EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE BEAS DE SEGURA AFECTADOS POR EL COVID-19

Como consecuencia de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la expansión del coronavirus en nuestro país y el consecuente impacto económico negativo, el Ayuntamiento de Beas de Segura, con el ánimo de impulsar la actividad económica en nuestro municipio, convoca esta línea de subvenciones para los autónomos y pequeñas empresas de Beas de Segura para proteger los derechos e intereses de todos ellos como colectivo que más ha sufrido los efectos de esta crisis sanitaria.

BASES

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es apoyar a uno de los sectores más azotados por la crisis económica provocada por el COVID-19, como son los autónomos y pequeñas empresas de Beas de Segura, impulsando su actividad económica en estos momentos en los que volvemos a la normalidad de manera progresiva, de esta manera, en la medida de nuestras posibilidades, ponemos a disposición de estos trabajadores un soporte económico para poder afrontar con más garantías la reapertura de los establecimientos y locales beatenses. Estas ayudas se van a mecanizar a través de un procedimiento de concurrencia no competitiva para todos aquellos trabajadores por cuenta propia que se hayan visto más castigados durante el estado de alarma y la consecuente suspensión de la actividad económica de muchas empresas y trabajadores.

2. Régimen jurídico

Las ayudas que se concedan a través de esta convocatoria tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y demás normativa de general aplicación.

Estas subvenciones se concederán de forma directa, en régimen de concurrencia no competitiva en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por concurrir razones de interés público, económico, social y humanitario, en virtud de las circunstancias provocadas por la crisis sanitaria del COVID-19 y el consecuente impacto económico negativo en autónomos y pequeñas empresas.

3. Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas las pequeñas empresas y autónomos que tengan su domicilio social en Beas de Segura cuya actividad:

1. Haya quedado suspendida en virtud de lo previsto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma.
2. Aun habiéndose permitido, haya visto reducida su facturación durante el estado de alarma en, al menos, un 50% respecto al promedio facturado en el mismo trimestre del año 2019.

Y siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el solicitante esté afiliado y en alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en la fecha de la declaración de estado de alarma y en el momento de presentación de la solicitud. Incluyéndose aquellas solicitudes de autónomos que, no estando de alta en el momento de la declaración del estado de alarma, hubieran causado baja en el Régimen de Autónomos en los días previos a la declaración del estado de alarma, por la incertidumbre y miedo generada como consecuencia del crecimiento de la pandemia en nuestro país, siempre que acrediten históricamente, la continuidad en el régimen de autónomo de manera regular (cuatro últimos años).
2. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y con el Ayuntamiento de Beas de Segura. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud hasta la fecha del pago de la subvención, en su caso.
3. No podrán tener la condición de beneficiarios los socios de sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades mercantiles, o sociedades civiles y comunidades de bienes encuadrados en dicho Régimen.
4. Que el solicitante desarrolle una actividad económica con domicilio de la actividad radicado en Beas de Segura.

4. Crédito e importe de la subvención

La consignación presupuestaria para atender estas ayudas a 75.000.00€ y se realizará con cargo a la partida presupuestaria "AYUDAS AUTÓNOMOS COVID-19".

El importe de la ayuda para aquellos solicitantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria son de:

- 300€ para aquellos autónomos que desarrollen alguna de las actividades suspendidas por la declaración del estado de alarma o para aquellos solicitantes que, aun habiéndose mantenido su actividad, hayan visto reducida la facturación durante el estado de alarma en, al menos, un 50% respecto al promedio facturado en el mismo trimestre del año 2019.
- Se podrá ampliar a la cantidad estipulada en el párrafo previo, un suplemento de 100€ a aquellos autónomos que, reuniendo los requisitos anteriores, hayan tenido una situación agravante de vulnerabilidad, debiéndose justificar por algún medio de prueba admisible en derecho.

5. Presentación de solicitudes y plazo.

Las solicitudes y el resto de documentación, se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Beas de Segura, en el registro telemático o por cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiéndose presentar una única solicitud por autónomo

El plazo de solicitud será de un mes desde el momento en que se publiquen estas Bases. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirán a la persona interesada para que subsane en un plazo máximo e improrrogable de 5 días hábiles, quedando, en el caso de no hacerlo, sin efecto dicha solicitud.

6. Documentación

Los trabajadores por cuenta propia y empresarios deberán presentar una solicitud firmada, acompañada de la siguiente documentación:

a. Fotocopia del DNI o documento que acredite representación.
b. Documento que acredite el domicilio social de la empresa en Beas de Segura.
c. Documento que acredite el alta en la Seguridad Social y el epígrafe IAE correspondiente a la actividad que desarrolla.

d. Certificados de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y está Administración Local.
e. Certificado de cuenta bancaria.
f. En aquellas situaciones en las que, desarrollando alguna de las actividades no suspendidas por la declaración del estado de alarma, hayan sufrido una reducción de su facturación, deberán acreditar esta disminución mediante la aportación de la información contable que lo justifique, mediante:
    - Copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
    - Libro diario de ingresos y gastos
    - Libro registro de ventas e ingresos
    - Libro de compras y gastos.

En el caso de que el trabajador solicitante no esté obligado a acreditar lo anterior, deberá documentar la reducción al menos del 50% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

En el caso de que el solicitante, no lleve de alta el periodo de alta exigido para acreditar el volumen de negocio, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

7. Pago de las Subvenciones

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, estableciéndose como único criterio de valoración, siempre que cumplan y reúna todos los requisitos y documentación requerida, la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a este fin, teniéndose en cuenta a la hora de su otorgación, la fecha y hora de presentación de instancias.

El pago de estas ayudas se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Departamento Gestor iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la

subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a. Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo, a partir del día de la publicación de la resolución definitiva de concesión de la subvención.
b. Someterse a las actuaciones de seguimiento, comprobación y control financiero previsto en la normativa en materia de subvenciones.
c. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

9. Protección de datos.

El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Beas de Segura, y ante él, podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Todos los datos personales recogidos en el procedimiento, serán tratados conforme a la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

EXCMO AYUNTAMIENTO
DE BEAS DE SEGURA

ANEXO I –

MODELO DE SOLICITUD CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS DE BEAS DE SEGURA AFECTADOS POR EL COVID-19

DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL (nombre y apellidos)	DNI/NIE
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	CIF/NIF
ACTIVIDAD Y CÓGIGO CNAE (IAE)	TELÉFONO Y EMAIL
DOMICILIO SOCIAL	CÓDIGO POSTAL

EXPONE

Que, según lo dispuesto en las Bases de la convocatoria arriba referida, estima que cumpla con los requisitos exigidos y, a fin de acreditarlo, adjunta la siguiente documentación:

a. Fotocopia del DNI o documento que acredite representación.
b. Documento que acredite el domicilio social de la empresa en Beas de Segura.
c. Documento que acredite el alta en la Seguridad Social y el epígrafe IAE correspondiente a la actividad que desarrolla.
d. Certificados de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Administración Local.
e. Certificado de cuenta bancaria.
f. Para quienes no se hayan visto afectados por el cierre de establecimientos:
    - Copia del libro de registro de facturas emitidas y recibidas
    - Libro diario de ingresos y gastos
    - Libro registro de ventas e ingresos
    - Libro de compras y gastos.
g. Otro (especificar):

SOLICITA

Que se conceda la ayuda económica según los términos previstos en las Bases.

En Beas de Segura, a día ___ de _____ de 2020

El/la solicitante